INFORME DE CONTROL INTERNO

Jefe de Control Interno	JULIANA ANDREA ORTIZ AGREDO
Periodo Evaluado	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Fecha de Elaboración	8 DE OCTUBRE DE 2026

ASUNTO: INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Dando cumplimiento al marco legal en materia de Control Interno y de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, y en atención al rol de seguimiento y evaluación propio del proceso de control, así como a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, que establece como responsabilidad de los ordenadores del gasto velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de conformidad con la ley, se realiza el seguimiento y se consolida el presente informe para el periodo correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2025 y el tercer trimestre de la vigencia 2026, es decir, entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2026**.**

1. MARCO NORMATIVO

El presente informe se sustenta en las siguientes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, aplicables a la austeridad y eficiencia del gasto público y al ejercicio del control interno:

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 209, 339 y 346, los cuales regulan los principios de la función administrativa, la planeación y el manejo del presupuesto público.
- **Decreto 26 de 1998**, “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”, como norma base de la política de austeridad del Estado.
- **Decreto 1737 de 1998**, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- **Decreto 1738 de 1998**, “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”.
- **Decreto 2209 de 1998**. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.
- **Decreto 2445 de 2000** “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.
- **Decreto 2465 de 2000** “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998".
- **Decreto 1598 de 2011** “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
- **Decreto 984 de 2012**, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, estableciendo que las Oficinas de Control Interno deberán verificar de forma mensual el cumplimiento de las disposiciones de austeridad y rendir informes trimestrales al representante legal de la entidad, los cuales podrán ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República.
- **Resolución 385 de 2011** y **Resolución 661 de 2016** de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, mediante las cuales se implementan y fortalecen medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público.
- **Ley 87 de 1993**, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

- **Ley 1474 de 2011** y **Ley 2195 de 2022**, que fortalecen los mecanismos de control, vigilancia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

2. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2026, en el marco de las disposiciones normativas dictadas por el Gobierno Nacional y en ejercicio de las funciones de seguimiento y evaluación propias del Sistema de Control Interno.

3. ALCANCE:

El informe de Austeridad en el Gasto Público, toma como punto de referencia el comportamiento del gasto institucional del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU**,** correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de la vigencia 2026, con el fin de evaluar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público establecidas en la normatividad vigente.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la elaboración del presente informe, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, suministró y facilitó la información necesaria y requerida, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2025 y al tercer trimestre de la vigencia 2026, la cual comprende entre otros, las ejecuciones presupuestales de gastos**,** así como la información relacionada con nómina**,** indemnización por vacaciones**,** otros servicios personales**,** honorarios (contratos de prestación de servicios – CPS)**,** viáticos y gastos de viaje**,** servicios públicos**,** impresos y publicaciones**,** combustible y lubricantes**,** papelería y útiles de escritorio**,** asignación y consumo de telefonía fija y móvil**,** y demás rubros asociados al gasto institucional.

5. METODOLOGÍA:

La estructura y metodología del presente informe fueron definidas por la Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y evaluación, correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2026 (julio – septiembre).

Para el desarrollo del análisis, se utilizaron como fuentes de información los valores ejecutados por concepto de nómina, honorarios, contratos de prestación de servicios (CPS), servicios personales indirectos y demás rubros asociados al gasto institucional, con base en la información oficial reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera. La evaluación y cálculo de estructura y metodología del presente informe cuenta con el análisis de las ejecuciones presupuestales, registros contables y soportes documentales disponibles de la vigencia 2025.

6. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN:

Con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, la Oficina de Control Interno aplicó la metodología de “Comparaciones entre Períodos**”**, la cual consiste en el análisis comparativo de dos o más estados financieros o en la evaluación de razones financieras, con el propósito de identificar variaciones y tendencias en el comportamiento del gasto institucional.

Esta metodología hace parte del diseño de pruebas analíticas de auditoría, herramienta utilizada para la obtención de evidencia suficiente y adecuada, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría basada en riesgos para Entidades Públicas, expedida por el

Departamento Administrativo de la Función Pública, específicamente en el numeral 2.3.3 “Análisis y Evaluación” (Versión 4, julio de 2020).

Para garantizar la homogeneidad de la información entre períodos, los datos correspondientes a Gastos de Personal y Gastos Generales fueron tomados del informe oficial suministrado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Las pruebas analíticas, se hacen sobre los Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025 comparativamente al corte de 1 de julio al 30 de septiembre del 2026, los cuales comprenden los siguientes rubros presupuestales: Nómina, Indemnización por vacaciones, Otros servicios personales, Honorarios – CPS, Viáticos y Gastos de viaje, Servicio público de agua, Servicio público de energía, Internet y telefonía, Impresos y publicaciones Combustibles y lubricantes, Publicidad y mercadeo y Papelería y útiles de escritorio. La Oficina de Control Interno, realizó consultas de los registros contables y presupuestales (Ejecuciones del Gasto), al área respectiva (Presupuesto), durante las vigencias evaluadas y analizaron los conceptos que se describen a continuación, para posterior al análisis, generar las recomendaciones del caso, con el fin de cumplir con los requerimientos del gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público del Instituto; a continuación se trascribe la información presentada la cual es la base del presente informe:

AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO COMPARATIVO					
GASTOS	**CONCEPTO**	**TRIMESTRE III 2025, $**	**TRIMESTRE III 2026, $**	**% VARIACION**	**ANALISIS DE LA VARIACIÓN**
FUNCIONAMIENTO	Nómina	$ 460.999.869	$ 423.048.176	**-8.23%**	Variación no significativa
	Indemnización por vacaciones	$ 7.498.537	$ 7.793.150	**3.93%**	Variación no significativa
	Otros servicios personales	$ 1.624.220	$ 2.594.200	**59.72%**	El incremento en la variación obedece a la participación de dos funcionarios de planta en capacitaciones y/o seminarios, frente a solo una participación en el mismo periodo de la vigencia anterior.
GENERALES	Honorarios – CPS	$ 5.275.024.338	$ 2.735.363.209.13	**-48.15%**	La disminución en la ejecución de este rubro obedece a las restricciones establecidas por la Ley de Garantías Electorales, las cuales limitaron la celebración de contratos mediante la modalidad de contratación directa, al primer mes del año, por lo tanto, la mayoría de los compromisos se adquirieron en dicho mes, y posteriormente se adquirieron compromisos por menor valor, ya que correspondían a adicionales.
	Viáticos y Gastos de viaje	$14.016.576.20	$ 3.3390.791.33	**-75.81%**	La variación corresponde a que en la vigencia 2025 se liquidaron viáticos a 6 funcionarios, mientras que en el mismo periodo de la vigencia 2026 solo 2 lo hicieron.
	Servicios públicos	$ 234.531.258	$ 247.106.675	**5.36%**	Variación no significativa.
	Telefonía fija y móvil	$ 0	$ 0	**0,00%**	No registra variación
	Internet	$ 14.970.774	$ 14.473.292	**-3.32%**	Variación no significativa

	Impresos y publicaciones	$ 0.00	$ 0.00	**0%**	No registra variación
	Combustibles y lubricantes	$0.00	$0.00	**0%**	No registra variación
	Publicidad y mercadeo	$0.00	$0.00	**0%**	No registra variación
	Papelería y útiles de escritorio	$ 0.00	$ 45.000.000	**100%**	El proceso de papelería en la vigencia 2025 salió en el último trimestre de la vigencia, y su valor ascendió a los $40.640.000 pesos

Como resultado del seguimiento efectuado a la ejecución de los gastos de funcionamiento y generales correspondientes al tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, se evidenció que las principales variaciones presupuestales se encuentran soportadas en hechos administrativos, financieros y normativos que justifican su comportamiento; no se identificaron erogaciones que evidencien incumplimiento de las disposiciones sobre austeridad y eficiencia en el gasto público. Los gastos ejecutados durante el período evaluado corresponden al cumplimiento de las funciones institucionales y, en términos generales, se encuentran debidamente justificados conforme a las necesidades operativas de la entidad.

El incremento evidenciado en el rubro de otros servicios personales obedece a la participación de dos funcionarios de planta en capacitaciones o seminarios, en contraste con una sola asistencia registrada durante el mismo periodo de la vigencia anterior. En contraste, la disminución observada en el rubro de honorarios por contratos de prestación de servicios obedece a las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales, circunstancia que impactó la ejecución de este concepto de gasto durante el período evaluado.

De otra parte, la disminución registrada en el rubro de viáticos y gastos de viaje se debe a que durante la vigencia 2025 se liquidaron viáticos para seis funcionarios, mientras que en el mismo periodo de 2026 solo se registraron dos.

Así mismo, el incremento registrado en el rubro de papelería y útiles de escritorio se encuentra sustentado en el proceso de papelería en la vigencia 2025 salió en el último trimestre de la vigencia, y su valor ascendió a los $40.640.000 pesos.

También se observó que los rubros de nómina, indemnización por vacaciones, servicios públicos e internet registraron una variación no significativa, manteniéndose por debajo del 10% al comparar el año 2026 respecto al año 2025."

Finalmente, en los rubros telefonía fija y móvil, impresos y publicaciones, combustible y lubricantes, publicidad y mercadeo, no se evidencia ejecución presupuestal ni en el tercer trimestre de la vigencia 2025 ni en el mismo periodo de la vigencia 2026, por lo cual no se presentan variaciones en estos conceptos durante el periodo analizado.

Con fundamento en la información suministrada y la documentación objeto de verificación, la Oficina de Control Interno concluye que las variaciones identificadas en los rubros evaluados obedecen a circunstancias propias de la gestión institucional y de la ejecución presupuestal de la vigencia, sin que se evidencien erogaciones que permitan inferir incumplimiento de las disposiciones sobre austeridad y eficiencia en el gasto público.

7. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

El control del gasto institucional se fundamenta en los principios de legalidad, eficiencia y economía del ejercicio fiscal, de los cuales se deriva la necesidad de que el Instituto de la

Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU fortalezca permanentemente los mecanismos de seguimiento y control, con el fin de evitar la realización de actos contrarios a la normativa vigente o la destinación de recursos a programas o actividades que no correspondan a las funciones misionales de la entidad.

Diseñar, implementar y socializar la Política de Austeridad y Eficiencia en el Gasto del INDERBU, asegurando que la ejecución de los recursos públicos se realice bajo estrictos criterios de racionalidad, adecuada planeación y priorización del gasto institucional. Esta medida debe orientarse a evitar la adquisición de bienes o servicios con costos desproporcionados frente a los resultados esperados, garantizando en todo momento la optimización de los recursos sin comprometer el cumplimiento de los objetivos y metas misionales de la entidad.

La información plasmada en el presente informe fue suministrada formalmente por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el apoyo del Área de Presupuesto del INDERBU. De acuerdo con el análisis efectuado, se evidencia en términos generales la existencia de buenas prácticas en la ejecución del gasto institucional, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2026 en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2025, observándose una adecuada administración de los recursos públicos.

No obstante, con el fin de fortalecer la gestión financiera de la Entidad y garantizar mayores niveles de control, eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos públicos, se formulan las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Es importante que las áreas involucradas continúen con la realización de conciliaciones mensuales entre presupuesto y contabilidad**,** con el fin de asegurar la consistencia, integridad y confiabilidad de la información desde su origen hasta su consolidación final. Lo anterior permitirá que los informes presentados por la Entidad a los organismos de control y demás instancias sean coherentes y verificables. Así mismo, se recomienda que las evidencias de dichas conciliaciones sean debidamente formalizadas y documentadas, garantizando su adecuado registro y validación en el sistema contable dispuesto por la Entidad.
- Continuar con la administración del pecunio público bajo principios de eficiencia y transparencia, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante la optimización de los recursos.
- Continuar fortaleciendo la implementación de la Política de Cero Papel y de los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 04 de 2012, promoviendo el uso de herramientas digitales y medios electrónicos para la gestión documental, con el fin de consolidar una cultura institucional de austeridad y uso eficiente de los recursos públicos.
- Realizar campañas de ahorro en el consumo y uso adecuado de los servicios públicos en especial en consumo de energía el cual presento en el tercer trimestre de 2026 un incremento del 5.36%, en el área administrativa.
- Implementar políticas que inviten al personal crear conciencia del ahorro en todos los servicios, con el fin de establecer políticas de mejoramiento y austeridad del gasto público.
- Se recomienda fortalecer la cultura de autocontrol y autoevaluación en los servidores públicos, con el fin de consolidar el Sistema de Control Interno, fortalecer las líneas de defensa y contribuir al mejoramiento continuo del desempeño institucional.
- Se recomienda implementar y fortalecer estrategias de socialización y divulgación interna de las acciones adoptadas por la Entidad en cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 984 de 2012. Lo anterior, con el fin de promover la apropiación institucional de dichas medidas y garantizar su aplicación efectiva por parte de funcionarios y contratistas.

- Mantener el seguimiento a la contratación por prestación de servicios, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable y la adecuada ejecución de los recursos públicos. En igual sentido, deben informar de manera oportuna cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir actos de corrupción o conductas punibles, así como aquellas situaciones que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- Se mantendrá un monitoreo permanente sobre el comportamiento del gasto con el fin de promover buenas prácticas administrativas, logrando consolidar una cultura organizacional enfocada en el ahorro, la transparencia y el uso eficiente de todos los recursos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU

8. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Las observaciones y recomendaciones de este informe representan oportunidades de mejora clave para el INDERBU, por lo que se aconseja su socialización con todo el personal para fortalecer la cultura de austeridad y eficiencia en el gasto público. Se invita a las dependencias responsables a implementar acciones que optimicen la planeación, supervisión y control de los recursos, bajo los principios de economía, transparencia y responsabilidad fiscal. La adopción de estas medidas consolidará el Sistema de Control Interno, mitigará riesgos presupuestales y asegurará el cumplimiento normativo, impulsando así el mejoramiento continuo y la sostenibilidad institucional.

9. CONCLUSIONES

Se revisaron y analizaron las evidencias presentadas dando cumplimento al tercer seguimiento trimestral (julio – Agosto – septiembre) a la austeridad y eficiencia del gasto público para la vigencia 2026. Y se concluye, que durante el periodo evaluado no se evidenciaron procesos administrativos sancionatorios ni hallazgos de los organismos de control relacionados con el incumplimiento de las disposiciones sobre austeridad y eficiencia en el gasto público. En términos generales, la Entidad observa los lineamientos normativos aplicables y mantiene mecanismos de seguimiento orientados a la racionalización del gasto. No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo las acciones de monitoreo y control, en el marco del mejoramiento continuo y del Sistema de Control Interno.

JULIANA ANDREA ORTIZ AGREDO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: SONIA YAZMIN COLMENARES LUCENA
Contratista.